



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN PERMANENTE DE  
FOMENTO COOPERATIVO Y  
AHORRO POPULAR

73

EXPEDIENTE NÚMERO: 1 y 5/2014.

**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, en términos de lo previsto en los artículos 49 y 59 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42, 44 fracción XXI y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, fracción XXI, 29, 30, 35, 37, fracción XX y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, del estudio y análisis que la suscrita Comisión realizó a la citada propuesta, se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de punto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones que en seguida se indican:

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de noviembre de 2013, fue recibido en la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, escrito de la misma fecha, signado por los CC.DOLORES CRUZ BLANCO, EVARISTO LOPEZ HERRERA, ROSLBA MONTES HURTADO, MICAELA SORIANO LIMA, MARCELINO SANTIAGO VEGA, ALBINA BAUTISTA LOPEZ, LIBRADO BAUTISTA AGUILAR, NEFTALI SORIANO HERNANDEZ, SANTIAGO MIGUEL CRUZ, BLANCA AGUILAR PEREZ, AGUSTINO CRUZ QUIROS, CELESTINO SANDOVAL CORTEZ Y ADELINA AVENDAÑO R., integrantes del Comité de Defraudados de la Región Mixteca.

2.- Mediante oficio LXII/ A.L./COM.PERM./058/2013, de fecha 28 de noviembre de 2013, el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular el citado escrito, con el que se formó el expediente 001/2014.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN PERMANENTE DE  
FOMENTO COOPERATIVO Y  
AHORRO POPULAR

EXPEDIENTE NÚMERO: 1 y 5/2014.

3.- El escrito de cuenta de los CC.DOLORES CRUZ BLANCO, EVARISTO LOPEZ HERRERA, ROSLBA MONTES HURTADO, MICAELA SORIANO LIMA, MARCELINO SANTIAGO VEGA, ALBINA BAUTISTA LOPEZ, LIBRADO BAUTISTA AGUILAR, NEFTALI SORIANO HERNANDEZ, SANTIAGO MIGUEL CRUZ, BLANCA AGUILAR PEREZ, AGUSTINO CRUZ QUIROS, CELESTINO SANDOVAL CORTEZ Y ADELINA AVENDAÑO R., integrantes del Comité de Defraudados de la Región Mixteca, en su parte conducente solicitaron: “.. la intervención de este Honorable Congreso del Estado, para que de acuerdo con sus atribuciones se sirvan aprobar una partida especial para ser destinada al resarcimiento de los daños económicos causados a los defraudados de las cajas de ahorro COOPERATIVA CENTENARIO, CAJA SOLIDARIA LA MIXTECA Y COOPERATIVA DEL VALLE, así mismo tengan a **bien exhortar al Señor Gobernador del Estado LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO para que cumpla con su cometido...**”

4.- Mediante oficio número SF/USJ/391/2013, de fecha 13 de diciembre del 2013, el Ciudadano Licenciado JUAN ALBA VALADEZ de la Unidad de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Finanzas, nos informa en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2014, no se tiene considerada una partida presupuestal para el rubro de apoyo a los ahorradores defraudados, en virtud de que la Federación en su Presupuesto de Egresos ha destinado recursos para dicho rubro, que existe remanente de recursos estatales del Fideicomiso en ejercicio fiscal 2012, para atender este sector de ahorradores defraudados.

5.- Mediante oficio número FAFOSCAP/CFP/186/2013, de fecha 17 de diciembre del 2013, el Comisionado del Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de apoyo a sus ahorradores, LIC. GUILLERMO BARNES GARCIA, nos informa que los ahorradores defraudados por las sociedades CAJA SOLIDARIA LA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN PERMANENTE DE  
FOMENTO COOPERATIVO Y  
AHORRO POPULAR

EXPEDIENTE NÚMERO: 1 y 5/2014.

MIXTECA, S.C., COOPERATIVA CENTENARIO, S.C. DE R.L. DE C.V. Y SISTEMA COOPERATIVO DEL VALLE, S.C. DE R.L.; cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley del Fideicomiso Fipago, y ya se cuenta con las auditorías correspondientes, para ser sujetas de apoyo, estas sociedades incluyen a 2668 ahorradores, que están considerados para ser incluidos en el próximo Convenio de Coordinación que se deberá suscribir entre el gobierno del estado de Oaxaca y el Fideicomiso Pago, además que este Convenio de sometería a consideración y aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso en el mes de diciembre del 2013, además que se sugería que se etiquete en el Presupuesto de Egresos de Oaxaca para el 2014, los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de disolución y auditoría de las cajas de ahorro CAJA DEL SUR S.C. DE R.L, CAJA POPULAR DEL SURESTE S.C. DE R.L. DE C.D., COOPERATIVA DEL SURESTE S.C DE R.L., CAJA SOCIAL OAXACAQUEÑA, S.C., CAJA SOLIDARIA DE ARTESANOS TRADICIONALES DE LOS VALLES DE OAXACA, S.C. Y SERVICIOS AGROPECUARIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA MIXTECA, S.C., que han reunido los requisitos establecidos por la ley del FIDEICOMISO PAGO, con el objetivo de definir el monto de las aportaciones federales y estatales.

6.- Mediante oficios HCEO/LXII/EYLV/31/2013 Y HCEO/LXII/EYLV/45/2013, de fechas 11 y 19 de diciembre del año 2013, La Diputada Edith Yolanda López Velasco en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de la Fomento Cooperativo y Ahorro Popular de este H. Congreso del Estado, solicitó al Dip. Sergio López Sánchez Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para que en el Pleno de esa Comisión y de acuerdo a sus facultades se analizará la propuesta de los ahorradores defraudados, en el sentido de considerar dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, una partida presupuestal especial para el pago del 30% que al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN PERMANENTE DE  
FOMENTO COOPERATIVO Y  
AHORRO POPULAR

EXPEDIENTE NÚMERO: 1 y 5/2014.

gobierno del estado le corresponde para el pago de los beneficios que otorga la Ley del Fideicomiso Pago.

7.- Mediante Decreto número 24, en el Transitorio Sexto de la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, se etiquetó una partida presupuestal para atender este sector de ahorradores defraudados, publicado en el Periódico Oficial Extra, de fecha 31 de diciembre de 2013 por la cantidad de quince millones de pesos 00/100 M.N.

8.- Mediante escrito de fecha 21 de enero de 2014, el Comité de Defraudados de la Región Mixteca, nuevamente solicita que esta Comisión intervenga toda vez que el recurso etiquetado por este H. Congreso del Estado y el remanente que informo la Secretaría de Finanzas, hacen una suma de 35 millones de pesos y que no son suficientes para cubrir la cantidad del recurso que tiene que cubrir gobierno del estado es decir el 30% para que el Fideicomiso Pago aporte la cantidad requerida y se firme el Convenio de Coordinación para el pago ahorradores, por lo que nuevamente solicitan se exhorte al Gobierno del Estado para que atienda tal problemática.

9.- En base a las solicitudes de los ahorradores defraudados, con fecha 26 de febrero de 2014, la Diputada Edith Yolanda López Velasco, propone ante el Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el Punto de Acuerdo con la finalidad de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario de Finanzas , a fin de que destine el recurso económico que al Estado corresponde aportar, para pagar a los ahorradores defraudados y se firme el convenio de coordinación con el fideicomiso pago para que exhiba la aportación federal; así mismo inicie con los trabajos de auditoría contable respecto de las sociedades financieras que ya observaron los requisitos exigidos por la ley del Fideicomiso Pago y cumpla con los compromisos signados por carta de intención del 10 de abril de 2013.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN PERMANENTE DE  
FOMENTO COOPERATIVO Y  
AHORRO POPULAR

EXPEDIENTE NÚMERO: 1 y 5/2014.

10.- En sesión ordinaria de fecha 27 de febrero del presente año, dicha propuesta fue turnada a la Comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular; y remitido a la Presidencia de esta Comisión por el Oficial Mayor con fecha 05 de marzo de 2014, integrándose el **expediente 005/2014**.

11.- Punto de acuerdo de la Diputada Edith Yolanda López Velasco que en su parte conducente menciona:

**PRIMERO.-** La sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario de Finanzas, a fin de que destine el recurso económico que al Estado le corresponde aportar, para pagar a los ahorradores defraudados y se firme el convenio de coordinación con el fideicomiso pago para que el Gobierno Federal exhiba su aportación respectiva.

**SEGUNDO:** Asimismo inicie con los trabajos de auditoría contable respecto de las sociedades financieras que ya observaron los requisitos exigidos por la ley del fideicomiso pago y cumpla con los compromisos signados por carta de intención del 10 de abril de 2013.

12.- Con fecha 20 de marzo de 2014, se celebró reunión de trabajo con los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular y el Lic. Guillermo Barnes García, Comisionado del Fideicomiso Pago del Gobierno Federal, quien manifestó que con fecha 26 de diciembre de 2013, en la Cuadragésima Sexta Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Pago, autorizó la celebración de un nuevo Convenio de Coordinación con el cual se beneficiarán a 2,668 ahorradores, con un gatos de 160.7 millones de pesos, y que el **FIPAGO APORTARÁ 102.3 MILONES DE PESOS**, para beneficio de las cajas de ahorro CAJA SOLIDARIA LA MIXTECA, S.C., COOPERATIVA CENTENARIO, S.C. DE R.L. DE C.V. Y SISTEMA COOPERATIVO DEL VALLE, S.C. DE R.L.; quienes ya cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley del Fipago y cuenta con las auditorías correspondientes, para ser sujetas de apoyo, por lo que, era necesario que el **GOBIERNO DEL ESTADO, APORTE LA CANTIDAD DE 58.4 MILLONES DE PESOS**, para que se firme el Convenio de Coordinación entre el Gobierno del Estado de Oaxaca y el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE  
FOMENTO COOPERATIVO Y  
AHORRO POPULAR

**PODER LEGISLATIVO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1 y 5/2014.

Fideicomiso Pago, y se inicie el pago a los citados ahorradores, de igual manera señala que es necesario iniciar con los trabajos de auditoría contable con las demás cajas de ahorro que ya cumplieron con requisitos del FIPAGO y que pueden ser beneficiados con este apoyo, los Diputados asistentes señalaron que se debe requerir al Gobernador del Estado para que busque los mecanismos financieros adecuados para que se cumpla con este compromiso, máxime que por parte del gobierno federal como lo expresó el Comisionado de Fipago ya fue autorizado el recurso económico.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer, discutir y en su caso, aprobar el presente dictamen con proyecto de punto de acuerdo, de acuerdo a los artículos 49 y 59 fracción I, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Que la suscrita Comisión Permanente tiene facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 42, 44, fracción XXI y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 25, fracción XXI, 29, 35, 37, fracción XX y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** Esta Comisión entra al estudio de las constancias que integran el expediente 001 y 005/2014, en el primer expediente los ahorradores defraudados manifestaron su interés para que la Comisión de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, gestionara una partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, para atender este sector de afectados y repararles el daño económico ocasionado por cajas de ahorro, de igual manera solicitaron se exhortará al Gobernador del Estado para que cumpliera con su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN PERMANENTE DE  
FOMENTO COOPERATIVO Y  
AHORRO POPULAR

EXPEDIENTE NÚMERO: 1 y 5/2014.

compromiso contraído en la carta de intención firmada por el gobierno federal y estatal de fecha 10 de abril de 2013. Ahora bien, como se aprecia en los antecedentes cuarto, sexto y séptimo de este dictamen, la Presidenta de esta Comisión a fin de atender las pretensiones de los ahorradores defraudados, giro sendos oficios al Secretario de Finanzas para que informara respecto al recurso económico asignado para cubrir este pago a los defraudados; asimismo se enviaron similares al Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de este H. Congreso, solicitándole para que en el análisis y determinación de la aprobación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, se etiquetara una partida especial con recurso económico para atender este sector. En contestación el Secretario de Finanzas nos informó que existe un remante de recursos económicos del Ejercicio Fiscal 2012 para atender a los ahorradores defraudados, pero que no es suficiente para cubrir este rubro; asimismo el H. del Congreso del Estado, mediante Decreto número 24, en el Transitorio Sexto de la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, se etiquetó una partida presupuestal para atender este sector de ahorradores defraudados, publicado en el Periódico Oficial Extra, de fecha 31 de diciembre de 2013, por la cantidad de quince millones de pesos 00/100 M.N. En esta tesitura como podemos observar el Gobierno del Estado no cuenta con los recursos necesarios para atender este sector, ya que lo que en realidad tiene que aportar es la cantidad de 58.4 millones de pesos, para poder firmar el Convenio de Coordinación y realizar el pago a los defraudados; como lo manifestó el Comisionado del Fideicomiso Pago, en el sentido que es necesaria la aportación del Gobierno del Estado, en vista de que el Gobierno Federal ya aprobó su aportación correspondiente por la cantidad de 102.3 millones de pesos; además es necesario que se inicien con los trabajos de auditoría respecto de las cajas de ahorro que cumplieron con los requisitos establecidos por la Ley del Fipago.

Debe señalarse que efectivamente como lo manifiestan los ahorradores defraudados con fecha 10 de abril del 2013, el Sr. Gobernador del Estado de Oaxaca, suscribió una Carta de Intención con el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN PERMANENTE DE  
FOMENTO COOPERATIVO Y  
AHORRO POPULAR

EXPEDIENTE NÚMERO: 1 y 5/2014.

Comisionado del Fideicomiso PAGO, DR. GUILLERMO BARNES GARCÍA, en donde se compromete y manifiesta formalmente la voluntad del Gobierno del Estado, para cumplir con lo señalado en el artículo 10 de la Ley del FIPAGO; obligándose a aportar los recursos económicos necesarios para solventar el pago a los afectados por las sociedades de ahorro popular: SOLIDARIA LA MIXTECA, S.C., COOPERATIVA CENTENARIO, S.C. DE R.L. DE C.V. Y SISTEMA COOPERATIVO DEL VALLE, S.C. DE R.L., de igual manera en la declaración QUINTA estableció su disposición y apoyo para que las sociedades de ahorro popular CAJA DEL SUR S.C. DE R. L., CAJA POPULAR DEL SURESTE S.C. DE R. L. DE C. V., COOPERATIVA DEL SURESTE S.C. DE R.L., CAJA SOCIAL OXAQUEÑA S.C., CAJA SOLIDARIA DE ARTESANOS TRADICIONALES DE LOS VALLES DE OAXACA S.C., Y SERVICIOS AGROPECUARIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA MIXTECA S.C., concluyan con el proceso de disolución y auditoría contable requisitos establecidos por la Ley de FIPAGO, para ser sujetos de pago con el objetivo de definir el monto de las aportaciones federales y estatales.

En este sentido la solicitud de los ahorradores defraudados y como consecuencia la propuesta del punto de acuerdo objeto de este dictamen, tienen vigencia y sustento, toda vez que hasta la fecha, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no ha dado total cumplimiento a los compromisos adquiridos conjuntamente con el Gobierno Federal, cuando suscribió la carta de intención del mes de abril del 2013, en atención al pago a los ahorradores defraudados y a realizar los trabajos de auditoría de las cajas de ahorro que cumplieran con los requisitos de la Ley del Fipago, lo cual desde luego, abonará a resolver el fenómeno económico y social que ha proliferado en nuestra entidad federativa sin regulación legal.

Se fundamenta y estipula en los Artículos 2 Fracción X y 10 de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, los compromisos contraídos por el





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN PERMANENTE DE  
FOMENTO COOPERATIVO Y  
AHORRO POPULAR

EXPEDIENTE NÚMERO: 1 y 5/2014.

Gobierno Federal y Estatal para aportar los recursos económicos a fin de solventar el pago de daño a los ahorradores defraudados, así como el recurso que debe destinarse para el desarrollo de los trabajos de auditoría, como se señala y que a la letra dicen:

**"ARTÍCULO 2o.-** Para efectos de esta Ley, se entenderá por;

... X. Trabajos de Auditoría Contable: a los trabajos de análisis y evaluación de los estados financieros de una sociedad cuyos ahorradores sean sujetos de apoyo en los términos de esta Ley, los cuales deberán ser pagados con recursos públicos provenientes de las entidades federativas en las que se ubiquen dichas sociedades; estos trabajos deberán realizarse con apego a los principios de contabilidad generalmente aceptados, y con base en normas de auditoría generalmente aceptadas.

**ARTÍCULO 10.-** La aplicación de los recursos federales destinados al pago de Ahorradores, estará condicionada a la suscripción de convenios que realice la Fiduciaria en cumplimiento de los fines del Fideicomiso creado por esta Ley, con los gobiernos de las entidades federativas en donde residan dichos Ahorradores. Se invitará a las entidades federativas que tengan Sociedades Objeto de esta Ley dentro de su circunscripción territorial, a firmar dichos convenios, en los que se establecerán los montos de aportación de ambas partes.

Una vez suscrito el convenio con la entidad federativa de que se trate y aportados los recursos por parte de la misma, se aplicarán los recursos federales respecto de ésta, con independencia de la firma de otros convenios."

Como se aprecia en los citados fundamentos legales, es necesario para que se apliquen los recursos federales autorizados por FIPAGO y se cubra el pago a los ahorradores defraudados de las tres sociedades de Oaxaca, que el Gobierno del Estado de Oaxaca aporte el recurso económico señalado y se pueda concretar con la Firma del Convenio de Coordinación, asimismo se establece que es obligación de las Entidades Federativas, pagar con sus recursos públicos los trabajos de auditoría contable respecto de las sociedades cooperativas ubicadas en territorio Estatal, cuyos ahorradores sean sujetos de apoyo en términos del artículo 2, del citado ordenamiento legal.

En base a los fundamentos legales antes citados y al análisis de las constancias e informes que constan en los expedientes; rendidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, por el órgano competente del Gobierno Federal como es el Fideicomiso FIPAGO, de la Carta de Intención que signaron ambos dependencias



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN PERMANENTE DE  
FOMENTO COOPERATIVO Y  
AHORRO POPULAR

EXPEDIENTE NÚMERO: 1 y 5/2014.

federal y estatal; y dado el fenómeno social que impera en nuestro Estado, se justifica impulsar estas acciones para poner orden al tema de sociedades financieras en beneficiado del sector de ahorradores defraudados.

Por ello, los integrantes de esta Comisión de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, con fundamento en la fracción XX del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso, se estima pertinente en lo general, la propuesta de la Diputada Lic. Edith Yolanda López Velasco, en la que este Honorable Congreso exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que cumpla con los compromisos contraídos por Carta de Intención del 10 de abril del 2013, signada con el Comisionado del Fideicomiso Pago del Gobierno Federal, y aporte la cantidad de **58.4 MILLONES DE PESOS**, para que se firme el Convenio de Coordinación entre el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Fideicomiso Pago y se pueda concretar el pago ahorradores defraudados; asimismo para que se inicie con los trabajos de auditoría contable de las cajas de ahorro que ya cumplieron con requisitos exigidos por la Ley del Fideicomiso Pago, ante tal situación, este H. Congreso del Estado, no puede, ni debe permanecer estático, sino por el contrario, ha de asumir la responsabilidad social que define a esta representación popular; y emite el presente dictamen con Proyecto de Punto de Acuerdo.

En razón de lo anterior, la suscrita Comisión permanente emite el siguiente:

**DICTAMEN:**

La Comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular estima pertinente que este Honorable Congreso del Estado, apruebe el Punto de Acuerdo que se propone ante este Pleno, con la finalidad de que se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que cumpla con los compromisos que signó mediante la mencionada carta de intención el 10 de abril del 2013 con el Comisionado del Fideicomiso Pago del Gobierno Federal, exhiba su aportación correspondiente al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN PERMANENTE DE  
FOMENTO COOPERATIVO Y  
AHORRO POPULAR

EXPEDIENTE NÚMERO: 1 y 5/2014.

Gobierno Estatal, a fin de que se pueda concretarse la firma del Convenio de Coordinación y se inicie con el resarcimiento del daño económico a los ahorradores defraudados por las sociedades cooperativas citadas, en los términos de lo precisado en las consideraciones del presente dictamen. Así mismo se inicien con los trabajos de auditoría contable respecto de las Sociedades que ya cuentan con los requisitos exigidos por la Ley del Fideicomiso Pago.

En razón de lo anterior, la suscrita Comisión Permanente emite el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario de Finanzas, a fin de que destine el recurso económico que al Estado le corresponde aportar, para pagar a los ahorradores defraudados y se firme el Convenio de Coordinación con el Fideicomiso Pago para que el Gobierno Federal exhiba su aportación respectiva;

**SEGUNDO:** Asimismo inicie con los trabajos de auditoría contable respecto de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, que ya observaron los requisitos exigidos por la Ley del Fideicomiso Pago y cumpla con los compromisos signados por carta de intención del 10 de abril de 2013.

#### T R A N S I T O R I O

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese la presente determinación al Titular del Poder Ejecutivo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
FOMENTO COOPERATIVO Y  
AHORRO POPULAR**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 1 y 5/2014.**

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO.- Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a  
03 de abril del 2014.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR DE LA LXII  
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

  
DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO.

PRESIDENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR DEL ESTADO DE OAXACA  
DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO

  
DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ

  
DIP. EMILIA GARCÍA GUZMÁN

  
DIP. IRAIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO.

  
DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL.